

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Doña Marta Canales Gantes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1317/2004 se sigue a instancia de Manuela Fernández Redondo expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Pedro Fernández Redondo, natural de A Coruña, vecino de la misma, nacido el 31 de diciembre de 1.934, quien se ausentó de su último domicilio en esta Capital, no teniéndose de él noticias desde hace más de cuarenta años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

A Coruña, 21 de diciembre de 2004.- El/la Magistrado Juez, Marta Canales.-El/la Secretario, Elma Monzón.-1.373.

y 2.ª 5-2-2005

BILBAO

Edicto

La Secretaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra 1026/03 de Bilbaína de Bacalaos, Sociedad Anónima, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 18 de marzo de 2005, y hora de las 9,30, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Bilbao, 27 de enero de 2005.-La Secretaría Judicial.-3.535.

MADRID

Edicto

La Secretaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid,

Hace saber: En virtud de lo acordado por doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid, por auto de fecha 8 octubre de 2004, se decreta el archivo del presente procedimiento de Quiebra Voluntaria 8/04 de la entidad mercantil «Iberdamixa, Sociedad Limitada», por ser imposible la continuación del procedimiento por no haberse dado la oportuna publicidad del día señalado para la celebración de la Primera Junta de Acreedores para el nombramiento de Síndicos, debiendo cesar en sus cargos, una vez firme, el Comisario y la Depositaria.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.-La Secretaría Judicial.-3.539.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El/La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil 1 de Bilbao anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 9/04, referente al deudor Grupo Carneus, Sociedad Limitada (en liquidación); Energía Viva, Sociedad Anónima (en liquidación); Complejo Cárnico Picos de Europa, Sociedad Anónima, y Raciones Naturales, S.A.U. (en liquidación), se han presentado los informes de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «Diario de León» y en la edición nacional de «El País», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.-Las deudoras no han presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 21 de enero de 2005.-El/La Secretaria Judicial.-3.536.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación

Don Carlos Sánchez Abella, Secretario en Sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Por el presente hago saber: En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto

Doña María Olga Martín Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de enero de 2005.

Parte dispositiva

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer el concurso solicitado por la Procuradora doña Isabel Exquerria Aguado, en nombre y representación de la sociedad Compañía Lita Canarias, Sociedad Anónima. Se tiene por personado y parte al mencionado Procurador en la representación acreditada, en virtud del poder especial original que aporta, y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y la forma dispuestos en la Ley.

2. Declaro en situación legal de concurso voluntario a la sociedad Compañía Lita Canarias, Sociedad Anónima, CIF A-35227685, domiciliada en el polígono Valle de Güimar, manzana 5, parcela 9, Arafo (Tenerife), e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 2.095, folio 71, Sección Octava, hoja TF-24816, inscripción primera.

3. La deudora conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, de acuerdo con el estado legal en que se encuentra, quedando sometido el ejercicio de esas facultades a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

4. Nombro Administradores concursales con las facultades de intervención expresada en el apartado anterior a las personas siguientes:

1.º Al Abogado del Colegio de Santa Cruz de Tenerife don Jacobo de Armas Melo.

2.º Al Economista y Auditor con despacho abierto en Santa Cruz de Tenerife don Javier Pérez Salgado.

3.º Al acreedor Manso, en tanto que no consta que su crédito goce de privilegio especial o garantía; hágasele saber que si se trata de persona jurídica, deberá designar para el desempeño de la función que se le encomienda a un profesional de la clase auditor, economista o titulado mercantil colegiados, con una experiencia de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo, que figure en las listas de profesionales que obran en el Juzgado; y caso de tratarse de persona física, se está a lo acordado en el artículo 27 de la Ley Concursal.

Las personas designadas comparecerán en el Juzgado dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación que se les remitirá para manifestar si aceptan o no el cargo. De aceptar el cargo, la persona jurídica designada como administradora deberá designar en el propio acto al profesional que deba representarla. Todos los Administradores concursales están sometidos al régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones del artículo 28 de la Ley Concursal.

5. Llámense a los acreedores del concursado para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los Administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes, contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicará en la forma que a continuación se indica.

6. Anúnciese la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado y en el diario de El Día. Estos anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y las formas de personarse en él. Procédase a la entrega de los edictos al Procurador del solicitante del concurso, quien deberá remitirlos de inmediato.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en otros periódicos oficiales del edicto se insertará con la mayor urgencia.

Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y a lo de lo Social de Santa Cruz de Tenerife, así como al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos prevenidos es el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

7. Librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, comunicando la declaración de concurso voluntario de la sociedad Compañía Lita Canarias, Sociedad Anónima, la intervención en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de los Administradores, para su inscripción en la hoja registral correspondiente.

8. Las personas legitimadas conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, a salvo de lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

9. Los Administradores tienen el deber de comparecer personalmente ante este Juzgado y ante la Administración concursal cuantas veces sean requeridos y el de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso.

10. El presente auto producirá sus efectos de inmediato, y abrirá la fase común de tramitación del concurso, que comprenderá las actuaciones previstas en los cuatro primeros títulos de la Ley Concursal, y será ejecutivo aunque no sea firme la presente resolución.

Procedase a la formación de las secciones primera, segunda, tercera y cuarta. Cada una de estas secciones se encabezará por el auto o, en su caso, la sentencia que hubiera ordenado su formación.

Realícese por la Administración concursal, sin demora, una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio consten en el concurso, informándoles de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85.

11. Procedase a llevar a cabo la publicidad registral del presente auto en los Registros y de la forma que establece el artículo 24 de la Ley Concursal, expidiéndose los correspondientes mandamientos, que serán entregados al Procurador solicitante, haciéndose saber que hasta que no sea firme la presente resolución, la anotación se hará con carácter preventivo, sin perjuicio de que se proceda a la inscripción definitiva, una vez que conste la firmeza.

12. Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y demás interesados, haciéndoles saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal, contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento.»

Se extiende el presente, para que sirva de cédula de notificación en forma, a los fines acordados en el auto anteriormente transcrito y en cuya parte dispositiva se declara en situación legal de concurso voluntario a la sociedad Compañía Lita Canarias, Sociedad Anónima, CIF A-35227685, domiciliada en el polígono Valle de Güimar, manzana 5, parcela 9, Arafo (Tenerife).

Santa Cruz de Tenerife, 3 de enero de 2005.—El Secretario.—3.523.

VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 110/04, habiéndose dictado en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez auto por el que se declara el concurso voluntario de la mercantil «Manufacturados del Pino, Sociedad Limitada», con CIF B-46-295572, con domicilio en Silla (Valencia), avenida de Espioca, número 119, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiendo venido nombrados como Administradores Concursales don José Luis Ramos Fortca, Economista Auditor; doña Antonia Magdaleno Carmona, Abogado, y el acreedor Bancaja.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes, desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal, puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 11 de enero de 2005.—El Secretario Judicial.—3.518.